

2201478

2392860
CARLOS JULIO ALBARRACIN ALARCON
4193491

Residencial
BAJO
13

02879322

02/01/2025

K 10 19 34

6

- 02/01/2025

010200700007000

0	0	0	1	3
0	0	0	1	0
0	2	1	4,214	4,214
0	205033815		4,214	4,214
			Noviembre	Agosto

COSTOS	VALOR	COSTOS	VALOR
CFT: COSTO FIJO TOTAL	5,732.6200	TRRA: TON. REC. RECHAZOS DE APROVECH	0.0000
CVNA: COSTO VARIABLES NO APROVECHABLES	316,315.2300	VBA: VALOR BASE DE APROVECHA TONELADA	0.0000
TRBL: TON. REC. BARRIDO Y LIMPIEZA	0.0041	TRA: TON. EFECTIVAMENTE APROVECHADAS	0.0000
TRLU: TON. REC. LIMPIEZA URBANA	0.0000	FCS: FACTOR DE SUBSIDIO	0.4000
TRNA: TON. REC. NO APROVECHABLE	0.0518	FCS1 FACTOR DE CONTRIBUCION	0.0000
	0.00		4,214.00

CONS PERIODO CONS PROMEDIO Noviembre Octubre Septiembre Agosto Julio Junio

0 - 16	0	1,844.35	0	1,598.54	0		
16 - 32	0	1,844.35	0	1,598.54	0	Alumbrado	8,938
Mayor a 32	0	1,844.35	0	1,598.54	0		
Cargo Fijo			8,256		4,745		
			8,256		4,745		
			-3,302		-1,898		8938
			4,953		2,847		
							318,800
							998
16 RECARGOS ACUEDUCTO				503			
23 RECARGOS ASEO				289			
39 RECARGOS ALCANTARILLADO				190			
249 AJUSTE				16			
							PAGO INMEDIATO

SERVICIO PARA CORTE

2201478

Diciembre

2392860
CARLOS JULIO ALBARRACIN ALARCON

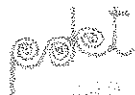
PAGO INMEDIATO

4,953.00	2,847.00	4,214.00	8,938	20,952.00
				340,750



(415)7709998014398(8020)0002201478(3900)0000340750

lunes, 20 de enero de 2025



Afiliada a Andesco

prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso. Así mismo se notificará mediante la inserción de la página WEB de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Como quiera que las medidas preventivas son legalmente procedentes de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional, se ordena DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

1. EMBARGO Y RETENCIÓN de dineros que se encuentren depositados, o los que con posterioridad llegaren a depositarse, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier otro producto que tenga el deudor como persona natural, en las Entidades Bancarias como BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BACOOEVA, BANCO AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCAIL, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA y/o cualquier Entidad Bancaria distinta a las nombradas.
2. El embargo de (los) establecimiento (s) de comercio, de las cuotas sociales, derechos o artes de interés de una sociedad y/o el interés social del socio gestor en sociedades en comandita si hay lugar a ellos.
3. El embargo y posterior secuestro de los bienes muebles sujetos a registro que se llegaren a identificar, si hay lugar a ello.

ARTICULO CUARTO: Advertir al deudor que dispone de TRECE (13) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Sobre las costas se decidirá en su debida oportunidad procesal.

ARTICULO SEXTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yuliam Esneider Sierra Gutierrez
YULIAM ESNEIDER SIERRA GUTIERREZ
Gerente CARIBABARE E.S.P

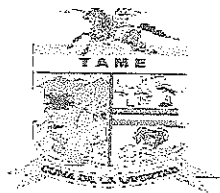
Proyectó: Adriana Garavito M- Profesional Universitario -Apoyo Jurídico	<i>AG</i>
Revisó: Milena García Ibarra - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>MGI</i>
Aprobó: Daniel Vargas C- Líder G.C.C.M	<i>DV</i>



Carrera 18 NP 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 - Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

80-08958933

Tame Cuna de la Libertad



motto.

hormonados



Afiliada a Andesco

ESPT- D-266

Tame - Arauca, 24 de enero de 2025

Señor (a):

ALBARRACIN ALARCON CARLOS JULIO

K 10 N° 19 - 34

C. R. 205033815

Ciudad.

Vigencia: 2025 - Consecutivo: D-266
Consecutivo D-266
Fecha de Radicación 24/01/2025-05:46 PM
Folios 1
Asunto CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial saludo,

ASUNTO: Citación a Notificación Personal

REF: Proceso Administrativo Coactivo de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

No. EXPEDIENTE:	2982
FECHA DE EXPEDIENTE:	13 de Junio de 2024
CUENTA INTERNA No.:	2201478
USUARIO/SUSCRIPTOR DEUDOR:	ALBARRACIN ALARCON CARLOS JULIO
C.C./NIT:	4.193.491
DIRECCION:	K 10 N° 19 - 34

Sírvase comparecer ante la oficina del área del Grupo Comercial, Conexiones y Mercadeo de CARIBABARE ESP ubicada en la Carrera 18 N° 15 – 38, en horas hábiles de oficina, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago N° 128 de 21 de enero de 2025, librado en su contra, dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento se le notificará en la forma prevista en los artículos 569 del Estatuto Tributario Nacional, 196 del CPCA y artículos 292 y 293 del C.G.P o conforme lo prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso. Así mismo se notificará mediante la inserción de la página WEB de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal, apoderado o heredero).

Atentamente,

YULIAM ESNEIDER SIERRA GUTIERREZ
Gerente CARIBABARE E.S.P

Rdo-11 Feb. 2025

Proyectó: Adriana Garavito M- Profesional Universitario -Apoyo Jurídico	<i>[Signature]</i>
Revisó: Milena García Ibarra – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Signature]</i>
Aprobó: Daniel Vargas C- Líder G.C.C.M	<i>[Signature]</i>

Maria Alarcon
Hora: 3:50 pm



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

Tame Cuna de la Libertad



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAME
"EQUIPO DE CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDAD"



Tame - Arauca, 04 de Marzo de 2025

Vigencia:	2025 - Consecutivo: D-763
Consecutivo	D-763
Fecha de Radicación	04/03/2025-07:36 AM
Folios	1
Asunto	Notificación mandamiento de pago No. 128 de.

Señor (a):
ALBARRACIN ALARCON CARLOS JULIO
K 10 N° 19 - 34
Ciudad.

ASUNTO: Notificación mandamiento de Pago N°128 de 21 de enero de 2025.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo contemplado en el manual de procedimiento de cobro administrativo coactivo y lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011 que en su artículo 69 señala "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

El día 11 febrero de 2025, se envió citación para notificación de mandamiento de pago N° 128 de 21 de enero de 2025, con el objeto de comparezca a la oficina de Grupo Comercial Conexiones y Mercadeo a notificarse personalmente del mandamiento de pago del asunto de la referencia de conformidad a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional que señala que el mandamiento de pago se notificara personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de (10) días: vencido este término el deudor no ha comparecido. Ello en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP que señala el procedimiento de notificación personal.

Y además, agotado el debido proceso y sin haberse acercado a notificarse, se publica el aviso en la página institucional y se fija en cartelera para que en el término de (15) días hábiles a partir de la notificación del mismo cancele la deuda o proponga las excepciones legales que estime pertinentes conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. De esta notificación se publicará aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso que señala que cuando no se pueda hacer la notificación personal del mandamiento ejecutivo al demandado que se debe realizar personalmente, cuando se trate de mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.


YULIAM ESNEIDER SIERRA GUTIERREZ
Gerente CARIBABARE E.S.P

Proyectó: Adriana Garavito M- Profesional Universitario -Apoyo Jurídico	
Revisó: Milena García Ibarra - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó: Daniel Vargas C- Líder G.C.C.M	



Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez
Celular: 310 7669447 Tame - Arauca
Email: secretaria@caribabare.gov.co
www.caribabare.gov.co

SC-CER598354

Tame Cuna de la Libertad